



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

***“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se torna imperativo garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en cumplimiento de la estrategia 1.5. (*Consolidación y aumento de una oferta académica flexible que articule los diferentes niveles de formación desde el nivel básico hasta el superior*) de la meta No. 2 del Lineamiento 1 del Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad, se debe planificar la consecución de todos los servicios necesarios para el desarrollo del objetivo misional de la docencia en debida forma, para garantizar una educación eficaz y de calidad a cada uno de los estudiantes de la Universidad Distrital. Adicionalmente, es necesario dar inicio a procesos de reflexión y revisión curricular, que permitan dar cumplimiento, entre otras normas, al Decreto 1330 de 2019, la Resolución No. 021795 de 2021 y la Directiva No. 09 de diciembre de 2021, todas éstas, del Ministerio de Educación Nacional.

Que, de otra parte, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de su visión y misión, requiere realizar actividades académico-administrativas colaborativas, para consolidar los resultados curriculares de los programas de pregrado, posgrado y diferentes unidades adscritas a la facultad. Por lo anterior y acorde a lo planteado por el consejo de facultad, en sesión del 24 de marzo de 2022, aprobó la siguiente agenda a desarrollar en el marco de la *Semana de Construcción de la Prospectiva de la Facultad de Ingeniería 2022-2030, Afinamiento y Afianzamiento de las Metas Misionales, Curriculares y de Calidad*: A. Revisión de perfil de egreso del ingeniero de la facultad y análisis de resultado de aprendizaje por proyecto curricular de pregrado; B. Articulación entre nivel de formación, pregrado, especialización, maestría y doctorado; C. Líneas estratégicas de la Facultad de Ingeniería y prospectiva de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería; D. Enfoque de la investigación en la Facultad de Ingeniería; y, E. Socialización de la prospectiva estratégica de la facultad con todos los docentes de la misma.



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

### ***“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”***

Que, de otra parte, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su lineamiento número 35, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022, estableció, en concordancia con la *Política Editorial*, consignada en el Acuerdo No. 02 de 2002 del Consejo Académico, el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la Comunidad Universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria, como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas, para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario el fortalecimiento de los medios que permitan el desarrollo de los objetivos propuestos, para lo cual se requiere la contratación que permita realizar la corrección de estilo de los libros originados en los proyectos de investigación financiados e institucionalizados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el literal f) del artículo 4º del Acuerdo No. 09 de 1996<sup>1</sup>, asigna al Centro de Investigaciones y Desarrollo científico (CIDC), entre otras, la función de: *"Apoyar el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación generados en las facultades y los proyectos curriculares"*.

Que, según la ficha de *Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) del Proyecto 7875: Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, dentro del rubro de inversión: *Fuente Recursos Estampilla UD*, con el objetivo de: *"lograr la evolución del sistema de investigaciones de la Universidad Distrital"* y enmarcado en uno de sus objetivos específicos: *"Incrementar el impacto de los resultados de investigación de la Universidad Distrital"*, contemplado en la Meta No. 4: *“Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior"*, se encuentra la Actividad 4.1: *contratar servicios para apoyar el proceso editorial de libros resultado de investigación* del rubro del presupuesto de inversión 3-3-1-16-01-17-7875-000: *Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital en Bogotá*.

Que la Universidad requiere la contratación de estos servicios de manera indispensable e inaplazable, debido a que la investigación, como actividad misional de la institución, es constante, lo cual demanda contar con los recursos y servicios necesarios para divulgar sus resultados, manteniendo altos estándares de calidad y propendiendo el mejor posicionamiento de la institución.

Que, adicionalmente, con el fin de disminuir los impactos ambientales negativos derivados de la generación de residuos peligrosos, producto de las actividades de docencia, investigación y extensión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, en concordancia con la *Política Ambiental*, aprobada mediante la Resolución de Rectoría No. 164 de

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se reglamenta la organización y desarrollo de la investigación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

### ***“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”***

2017 y la normatividad ambiental aplicable, debe realizar la adecuada gestión de los residuos químicos peligrosos y hospitalarios generados en los diferentes laboratorios, talleres, centros, aulas especializadas, consultorios de Bienestar Institucional y áreas de mantenimiento, para lo cual se deben contratar los servicios de disposición final con un gestor autorizado, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1075 de 2015.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación<sup>2</sup>, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005<sup>3</sup>.

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "*Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, **incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría**"<sup>4</sup>.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación directa*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entratándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015<sup>5</sup>, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el *Directorio de Proveedores* de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días respecto de la

<sup>2</sup> Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

<sup>3</sup> Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

<sup>4</sup> La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

<sup>5</sup> Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

**“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”**

fecha de apertura del proceso.

Que el presupuesto dispuesto en el *Plan Anual de Adquisiciones* de la vigencia, para la realización de la contratación en comento, es de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.218.173 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los contratos, distribuidos así:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR (\$)
1	1330	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO “CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030, AFINAMIENTO Y AFIANZAMIENTO DE LAS METAS MISIONALES, CURRICULARES Y DE CALIDAD Y SOCIALIZACIÓN CON LOS DOCENTES DE FACULTAD”, QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS ASOCIADOS, COMO SALÓN, ALIMENTOS, MISCELÁNEOS, AYUDAS AUDIOVISUALES	14.770.023
2	1194	REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	25.448.150
3	1355	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	10.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 50.218.173</b>

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 29 de marzo de 2022, según Acta No. 26, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad, de los estudios previos y del proyecto de términos de referencia del proceso cuyo objeto es contratar los servicios de operador logístico, para la organización y desarrollo del evento académico *Construcción de la Prospectiva de la Facultad De Ingeniería 2022-2030*; realizar la corrección de estilo de los libros resultados de los proyectos de investigación, financiados e institucionalizados por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico-CIDC de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas; como el servicio de recolección, transporte (cargue y descargue), tratamiento y disposición final de residuos químicos y sólidos peligrosos y hospitalarios, generados



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

***“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”***

en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con sus características de peligrosidad y conforme a lo establecido en la normatividad ambiental.

Que el comité avaló, igualmente, la invitación a mínimo tres (3) personas de las mejores calificadas o, en caso contrario, aleatoriamente, a las personas registradas en el Banco de Proveedores *Ágora* de la institución, inscritos mínimo hace 90 días hábiles, cuyas actividades económicas se ajusten al objeto del proceso.

Que, durante el período comprendido entre el 1º y el 4 de abril de 2022, no se recibieron observaciones al *proyecto de términos de referencia*.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 5 de abril de 2022, según Acta No. 27, avaló la publicación de los *términos de referencia definitivos*, la remisión de los mismos a los invitados, así como la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2012, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030; REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y HOSPITALARIOS, GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL”***.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 de los *términos de referencia de la invitación privada*, se invita a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO ACADÉMICO CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA 2022-2030; REALIZAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, FINANCIADOS E INSTITUCIONALIZADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO-CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; COMO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE (CARGUE Y DESCARGUE), TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y SÓLIDOS PELIGROSOS Y***



## RESOLUCIÓN No. 141

( 5 de abril de 2022 )

**“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 04 de 2022”**

*HOSPITALARIOS, GENERADOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON SUS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 7 de abril de 2022 a las 10:00:00 a.m. La respectiva audiencia se realizará, en forma virtual, a través de la Plataforma Web *Google Meet* ([meet.google.com/gye-zarg-dhe](https://meet.google.com/gye-zarg-dhe)). Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica [contratacionud@udistrital.edu.co](mailto:contratacionud@udistrital.edu.co), con copia a [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de abril de 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
**Rector**

	<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	 <small>BOLAÑOS ZAMBRANO MELTON JAMES</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	